



Depto. de Licitaciones y Control de Obra.
Oficio No. D/1977/2019
Asunto: envío factura de pago.

Chihuahua, Chih., a 4 de julio de 2019.
Hoja 1 de 1

ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZU
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
C. DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE.

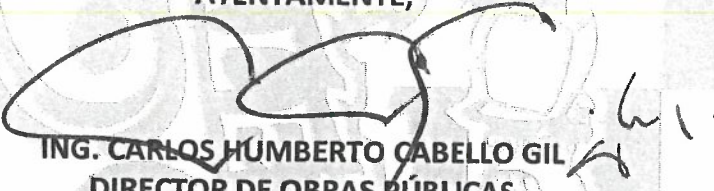
Anexo al presente envío a usted el siguiente documento de GARMEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en original y una copia:

Factura No. 47, relativo al anticipo de la obra "REHABILITACIÓN ZONA PARQUE REVOLUCIÓN"; según contrato 052/2019, por un importe de \$ 91,960.07 (NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 07/100 M.N.), según oficio de autorización No. 2019-PDM-PCAM-AT-011 y proyecto No. 2019AT000018.

Con cargo al techo financiero municipal. Se anexa contrato, dictamen y garantías. Lo anterior a fin de realizar el trámite correspondiente.

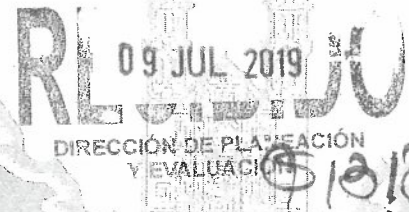
Sin más por el momento me despido de usted, con un cordial saludo.

ATENTAMENTE,


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C
C.C.P. ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.
C.C.P. ARCHIVO.
CHCG/MCMR/GMM

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



1972

Folio Fiscal	
60b01955-e253-49f0-b99a-401ab4e842f0	
Serie: W	Folio: 47
Número de Certificado del Emisor	
00001000000408987741	
Lugar y Fecha de Emisión	
31100, 2019-07-03T11:10:32	

GARMEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
GCO7911283P3
Rég. Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

I - Ingreso
Lugar y Fecha de certificación
Ciudad de México, 2019-07-03T12:10:33
Proveedor de Certificación de CFDI
AURORIAN S.A. DE C.V.
www.konesh.com.mx
Número Certificado del SAT: 00001000000404624465

RFC del Cliente	Uso CFDI
MCI651010V22	101 - Construcciones

CFDI Relacionado

Nombre del Cliente
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Residencia Fiscal	NumRegIdTrib

Clave	No. Ident.	Cantidad	C. Unidad	Unidad	Descripción	Y. Unitario	Importe	Descuento
70111713		1.00	E48	SERVICIO	40% ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 052/2019, RELATIVO A: REHABILITACION ZONA PARQUE REVOLUCION Impuesto Traslado Base: \$ 79275.92 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 12684.15	\$79,275.92	\$ 79,275.92	

IMPORTE EN LETRAS
NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 07/100 MXN

SELLO DIGITAL DEL EMISOR
CE5OarZ4ptDpdtLAolZKyqImEEchBAeF6VixlIP2VaERQVw53cts7uDCrU/N+bZYWZbl/TWWJXNpE26zKqKkKwWVfNmQ10vhxqQgLPpAwj984V1k8qn2qOOX2Gnn1NZWbpaFzfrUoSkcf+/Sqxg9kOfhe5dH3IKhs4sTC7dbU3e9QC6IL2GSBCKuhrrJ9oi9Be5YC0g5DYI7i3CsJGVZY3G+8qFpvhGfDdNdQwnjHrO9M24qTf8/dgTaQITNknPZy628M72Eh6yWA/k6QgJ7yRj9oHSpn6U2AZ9EIHGY6YkPWKOz9AY3zy1b0sz9SD0/Q9gHPLI3sjXfoT93A==

SELLO DIGITAL DEL SAT
IA13MINP7jNDhwAzmn9nSkkHvR/seqvM45RTqueGvILjZMd9aaohIS1EAwohDPb6T6u0X607taH9kd63WSBVAUPL1TVBuDV17xVkmAulV2VzTEYw7U7xSnJ3mbjgB0F95R0cuw1Ulyw+Yj9CX1yy2A6N1u6I9dJ8ArJublp78PQY7nkZPmJ42KjxNwnfWYpGV00Vd4aUVQFDWmggR6FBJZbEfB9IF4W0FjwJKzhBkrL+whKLLXv3ObrqsvXwu8F2wh+hSxz/orTRTin99zxlMkqvOCfmsHcE996GVG92YBeYn+ZVm6pNdf+sf8JIOEOuecqAOKc7H7U8TeA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT
[1.1]60b01955-e253-49f0-b99a-401ab4e842f0[2019-07-03T12:10:33]AUR100128NN3[CE5OarZ4ptDpdtLAolZKyqImEEchBAeF6VixlIP2VaERQVw53cts7uDCrU/N+bZYWZbl/TWWJXNpE26zKqKkKwWVfNmQ10vhxqQgLPpAwj984V1k8qn2qOOX2Gnn1NZWbpaFzfrUoSkcf+/Sqxg9kOfhe5dH3IKhs4sTC7dbU3e9QC6IL2GSBCKuhrrJ9oi9Be5YC0g5DYI7i3CsJGVZY3G+8qFpvhGfDdNdQwnjHrO9M24qTf8/dgTaQITNknPZy628M72Eh6yWA/k6QgJ7yRj9oHSpn6U2AZ9EIHGY6YkPWKOz9AY3zy1b0sz9SD0/Q9gHPLI3sjXfoT93A=][00001000000404624465]

CFDI Versión: 3.3

Moneda: MXN

Forma de Pago: 99 - Por definir

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

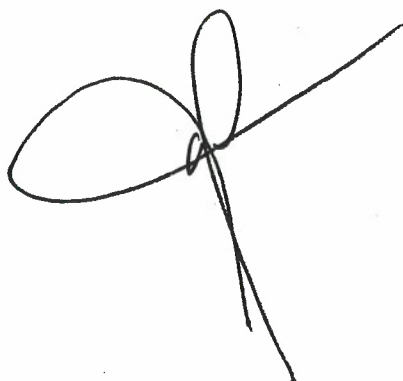
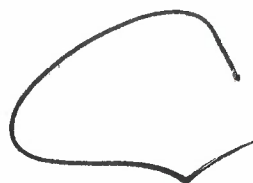


SUB-TOTAL	\$ 79,275.92
Total de Impuestos Traslados	\$ 12,684.15
Total de Impuestos Retenidos	\$ 0.00
002 0.160000 %	\$ 12,684.15
TOTAL	\$ 91,960.07

* Datos obligatorios

Verificar CFDI

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GC07911283P3	GARMEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
60B01955-E253-49F0-B99A-401AB4E842F0	2019-07-03T11:10:32	2019-07-03T12:10:33	AUR100128NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$91,960.07	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir 

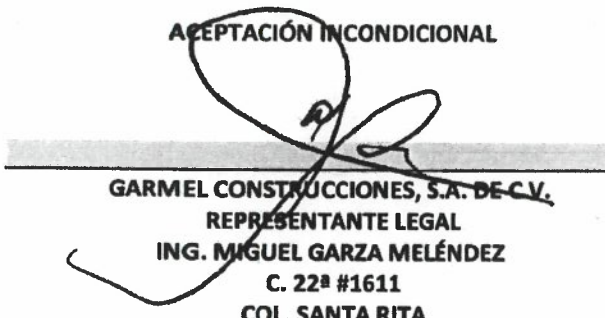
EN CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE JUNIO DEL 2019

DEBO (MOS) Y PAGARÉ (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARÉ A LA ORDEN DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA CALLE MINA No. 408 COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2019, LA CANTIDAD DE \$22,990.02 PARA GARANTIZAR POR GARMEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR ING. MIGUEL GARZA MELÉNDEZ, EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 052/2019 DE FECHA 21 DE JUNIO 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL RELATIVO A LA OBRA: "REHABILITACION ZONA PARQUE REVOLUCION", CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$229,900.18 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 18/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL SUScriptor SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE:

- A. EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- B. QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DEL PAGARÉ QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EL CONTRATISTA EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD.
- C. QUE EL PAGARÉ GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- D. QUE ESTE PAGARÉ GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO POR ESTE PAGARÉ.
- E. QUE PARA SER CANCELADO EL PAGARÉ, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- F. QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTE PAGARÉ A SU VENCIMIENTO, EL CONTRATISTA PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CALCULADO A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA;
- G. QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARÉ REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ACEPTACIÓN INCONDICIONAL


GARMEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL
ING. MIGUEL GARZA MELÉNDEZ
C. 22ª #1611
COL. SANTA RITA

EN CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE JUNIO DEL 2019.

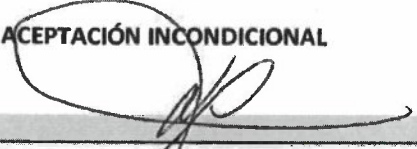
DEBO (MOS) Y PAGARÉ (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARÉ A LA ORDEN DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA CALLE MINA No. 408 COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019, LA CANTIDAD DE \$ 91,960.07 (NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 07/100 M.N.), PARA GARANTIZAR POR GARMEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR ING. MIGUEL GARZA MELÉNDEZ LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 40% (CUARENTA PORCIENTO) QUE SE OTORGARA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 052/2019 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL.

RELATIVO A LA OBRA: **"REHABILITACION ZONA PARQUE REVOLUCION"**, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$229,900.18 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 18/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL SUScriptor SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE:

- A. EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- B. QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DEL PAGARÉ QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EL CONTRATISTA EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD.
- C. QUE EL PAGARÉ GARANTIZA LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO
- D. QUE PARA SER CANCELADO EL PAGARÉ, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA;
- E. QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTE PAGARÉ A SU VENCIMIENTO, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL
- F. QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARÉ REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ACEPTACIÓN INCONDICIONAL


GARMEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL
ING. MIGUEL GARZA MELÉNDEZ
C. 223 #1611 COL. SANTA RITA